Junta de Andalucía

Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía

Resolución del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se adjudica el contrato "Servicio de mantenimiento de los dos ascensores instalados en la sede del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía". CONTR 2024 42877.

Mediante Resolución del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía de 14 de febrero de 2024, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto abreviado, sin mesa de contratación, previsto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, y se publicó en el perfil de contratante de la Junta de Andalucía el 14 de febrero de 2024, con un presupuesto base de licitación de cinco mil cuatrocientos euros (5.400,00 €), I.V.A. 21% excluido y un plazo de ejecución de 36 meses.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 1 de marzo de 2024 a las 19:00 horas, se realizó la apertura del sobre único electrónico el día 4 de marzo de 2024 a las 10:13 horas y se procedió por el Servicio de Asuntos Generales y Gestión Económica a la revisión de la documentación presentada por los licitadores a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las ofertas presentadas por los licitadores, ordenadas de menor a mayor importe, son las siguientes:

Empresa	CIF	Día y hora presentación oferta	Importe (iva excluido)
ASCENSORES INGAR, S.A.*	A-18042234	01-03-2024/14:06	2.736,00 €
ORONA S.COOP	F-20025318	28-02-2024/11:15	2.862,00 €
MAC PUAR ASCENSORES, S.L.	B-91410456	26-02-2024/16:57	2.880,00 €
ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA, S.L.U	B-33074345	29-02-2024/13:05	2.880,00 €
OTIS MOBILITY, S.A.*	A-28011153	29-02-2024/12:26	3.336,48 €
TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.	B-46001897	01-03-2024/16:30	3.528,00 €

Conforme a lo previsto en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la adjudicación del contrato debe recaer en la oferta válida presentada con el precio más bajo ofertado.

Mediante informe técnico de valoración de ofertas emitido por el Servicio de Asuntos Generales y Gestión Económica el 6 de marzo de 2024, se constató, a la vista de las declaraciones correspondientes al Anexo II, declaración responsable única, apartado séptimo, presentadas por las empresas ASCENSORES INGAR, S.A. y OTIS MOBILITY, S.A., que ambas pertenecen al mismo grupo de empresas.

AMADOR MARTINEZ HERRERA		21/03/2024	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw9G2g95N54u881We4BxM2B68Oi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MIGUEL GARCIA GOMEZ		09/04/2024 09:24:41	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmI5OTJlMTBlMGRiZGUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De conformidad con lo previsto en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, “Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.”, por lo que para calcular la media aritmética se tomó solo la oferta, más baja de las dos, presentada por ASCENSORES INGAR, S.A., resultando una primera media valorada en 2.977,20 euros.

No obstante, conforme al parámetro cuatro del apartado 7 del Anexo I del pliego que establece que, “Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”, procede una segunda media aritmética con exclusión de la oferta presentada por TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L., al ser su oferta superior en más de diez puntos porcentuales a la primera media.

La media aritmética, IVA excluido, de las ofertas económicas presentadas en la licitación, obtenida una vez aplicados los dos supuestos anteriormente citados, resultó de 2.839,50 euros, situándose el limite para considerar una oferta con valores anormalmente bajos en 2.555,55 euros, por lo que se concluyó que ninguna de las ofertas presentas en la presente licitación incurría en dicho supuesto.

Por lo tanto, se consideró que la oferta válida con el precio más bajo ofertado era la presentada por ASCENSORES INGAR, S.A., por importe de 2.736,00 € (IVA excluido), por lo que el Servicio de Asuntos Generales y Gestión Económica propuso continuar el procedimiento de adjudicación del contrato requiriendo a esta empresa para que presentara la documentación previa a la adjudicación del contrato, conforme a lo previsto en la cláusula 10.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 6 de marzo de 2024 se remitió a la empresa el citado requerimiento para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío, presentara la documentación requerida.

La empresa ASCENSORES INGAR, S.A. presentó la documentación, dentro del plazo indicado, el día 14 de marzo de 2024, a través de la plataforma SiREC Portal de Licitación Electrónica, procediéndose a su apertura por el Servicio de Asuntos Generales y Gestión Económica el día 18 de marzo de 2024 a las 08:41 horas.

Una vez comprobada que la documentación requerida a ASCENSORES INGAR, S.A. es correcta, el Servicio, dando por concluido el trámite de presentación de la documentación previa a la adjudicación del contrato, propuso que se dictara resolución de adjudicación del contrato Servicio de mantenimiento de los dos ascensores instalados en la sede del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, CONTR 2024 42877, a favor de la empresa ASCENSORES INGAR, S.A. con C.I.F. A-18042234, cuya oferta por importe de 2.736,00 € (IVA excluido) es la oferta válida con el precio más bajo.

AMADOR MARTINEZ HERRERA		21/03/2024	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw9G2g95N54u881We4BxM2B68Oi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MIGUEL GARCIA GOMEZ		09/04/2024 09:24:41	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmI5OTJlMTBlMGRiZGUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A la vista de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas a la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, como órgano de contratación, en el artículo 10, 4, f) de los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, aprobados por el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, y de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 19 de abril de 2021, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se delegan determinadas competencias en la Secretaría General del Consejo,

RESUELVO:

Primero. Adjudicar el contrato Servicio de mantenimiento de los dos ascensores instalados en la sede del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, CONTR 2024 42877, a la empresa ASCENSORES INGAR, S.A. con CIF. A-18042234, por un importe de dos mil setecientos treinta y seis euros (2.736,00 €) cantidad a la que le corresponde un IVA 21% de quinientos setenta y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos (574,56 €) importe total de tres mil trescientos diez euros con cincuenta y seis céntimos (3.310,56 €) y un plazo de ejecución de treinta y seis meses, que se abonarán de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	551,76 €	0700010000/G/11I/21200/00
2025	1.103,52 €	0700010000/G/11I/21200/00
2026	1.103,52 €	0700010000/G/11I/21200/00
2027	551,76 €	0700010000/G/11I/21200/00

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 159.6.g) LCSP, la formalización del presente contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. El plazo de ejecución se iniciará el día 1 de mayo de 2024.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente contratación en el perfil de contratante del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma prevista en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter previo se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR,
EL SECRETARIO GENERAL,
(Por Resolución de delegación de competencias de 19 de abril de 2021.
BOJA núm. 77, de 26 de abril de 2021)

AMADOR MARTINEZ HERRERA		21/03/2024	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw9G2g95N54u881We4BxM2B68Oi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MIGUEL GARCIA GOMEZ		09/04/2024 09:24:41	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmI5OTJlMTBlMGRiZGUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	